



# Asamblea General

Distr. general  
23 de agosto de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 20 a) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de julio de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.72)]

### 67/290. Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en que hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

*Poniendo de relieve* la necesidad de mejorar el marco institucional para el desarrollo sostenible y aumentar su eficacia, y que el marco debe regirse por las funciones específicas requeridas y los mandatos pertinentes, corregir las deficiencias del sistema actual, tener en cuenta todas las consecuencias pertinentes, promover las sinergias y la coherencia, tratar de evitar la duplicación y eliminar superposiciones innecesarias en el sistema de las Naciones Unidas, reducir las cargas administrativas y aprovechar los mecanismos existentes,

*Recordando* la decisión que figura en el párrafo 84 del documento final de la Conferencia<sup>1</sup> de establecer un foro político de alto nivel de carácter intergubernamental y universal que aproveche los puntos fuertes, las experiencias, los recursos y las modalidades de participación inclusiva de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y que posteriormente reemplace a la Comisión, así como la decisión de que el foro político de alto nivel realice el seguimiento de la aplicación de los planes de desarrollo sostenible y evite la coincidencia de tareas entre las estructuras, los órganos y las entidades existentes de manera eficaz en función de los costos,

*Reafirmando* su papel y autoridad en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, como establece la Carta de las Naciones Unidas, y su posición central en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, y reconociendo la necesidad de que siga integrando el desarrollo sostenible como elemento clave del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

<sup>1</sup> Resolución 66/288, anexo.



*Reafirmando también* el compromiso de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y reconociendo la función clave del Consejo en el logro de una integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>2</sup>, el Programa 21<sup>3</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>4</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup> y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup>,

*Recordando también* el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Programa de Acción de Barbados)<sup>7</sup> y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>8</sup>,

*Recordando además* el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)<sup>9</sup>, el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito<sup>10</sup>, la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo<sup>11</sup> y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>12</sup>,

*Recordando* los compromisos que figuran en los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental, incluida la Declaración del Milenio<sup>13</sup>, el documento final de la

---

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>5</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> *Ibid.*, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>8</sup> *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>9</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

<sup>10</sup> *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3)*, anexo I.

<sup>11</sup> Resolución 63/1.

<sup>12</sup> A/57/304, anexo.

<sup>13</sup> Resolución 55/2.

Cumbre Mundial 2005<sup>14</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>15</sup>, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey<sup>16</sup>, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>17</sup>, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>18</sup>, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>19</sup>, y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>20</sup>,

*Recordando también* su resolución 67/203, de 21 de diciembre de 2012,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible<sup>21</sup>;

2. *Decide* que el foro político de alto nivel, de conformidad con su carácter intergubernamental y universal, proporcione liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible, realice el seguimiento y examen del progreso en el cumplimiento de los compromisos en materia de desarrollo sostenible, mejore la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial en todos los niveles y tenga un programa bien delimitado, dinámico y orientado a la acción que tome debidamente en cuenta los problemas nuevos y en ciernes relacionados con el desarrollo sostenible;

3. *Decide también* que las reuniones del foro se celebren bajo los auspicios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

4. *Decide además* que en todas las reuniones del foro puedan participar plena y efectivamente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de los organismos especializados;

5. *Decide* que en todas las reuniones del foro se haga todo lo posible para alcanzar el consenso;

6. *Decide también* que las reuniones del foro que se celebren bajo los auspicios de la Asamblea General:

a) Tengan lugar a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno;

b) Sean convocadas cada cuatro años por el Presidente de la Asamblea por un período de dos días, al iniciarse el período de sesiones de la Asamblea, así como en otras ocasiones, con carácter excepcional, cuando así lo decida la Asamblea;

---

<sup>14</sup> Resolución 60/1.

<sup>15</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>16</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>17</sup> Resolución 65/1.

<sup>18</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>19</sup> Resolución S-21/2, anexo.

<sup>20</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>21</sup> A/67/757.

- c) Estén presididas por el Presidente de la Asamblea;
- d) Tengan como resultado una declaración política negociada concisa que se someterá al examen de la Asamblea;

7. *Decide además* que las reuniones del foro que se celebren bajo los auspicios del Consejo Económico y Social:

a) Sean convocadas anualmente por el Presidente del Consejo por un período de ocho días, que incluya una serie de sesiones ministeriales de tres días, celebrada en el marco del período de sesiones sustantivo del Consejo sobre la base del examen ministerial anual, al cual sustituirá a partir de 2016;

b) Estén presididas por el Presidente del Consejo;

c) Tengan un enfoque temático que refleje la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, en consonancia con el enfoque temático de las actividades del Consejo y de acuerdo con la agenda para el desarrollo después de 2015;

d) Se dediquen al seguimiento y el examen del progreso en la aplicación de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, así como sus respectivos medios de aplicación, mejoren la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas de desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, promuevan el intercambio de mejores prácticas y experiencias relativas a la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible y, con carácter voluntario, faciliten el intercambio de experiencias que incluyan los éxitos, los desafíos y las enseñanzas obtenidas, y promuevan la coherencia y la coordinación de las políticas de desarrollo sostenible en todo el sistema;

e) Tengan en cuenta la labor del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, así como las demás actividades del Consejo relacionadas con la integración del desarrollo sostenible y la labor encaminada a lograrlo;

f) Aprovechen los procesos preparatorios regionales;

g) Tengan como resultado una declaración ministerial negociada que se incluya en el informe del Consejo a la Asamblea General;

8. *Decide* que, a partir de 2016, el foro, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, realice exámenes periódicos sobre el seguimiento y el cumplimiento de los compromisos y objetivos relativos al desarrollo sostenible, incluidos los relacionados con los medios de aplicación, en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, y decide también que esos exámenes:

a) Sean voluntarios, alentando al mismo tiempo la presentación de informes, e incluyan a los países desarrollados y en desarrollo, así como a las entidades competentes de las Naciones Unidas;

b) Estén dirigidos por los Estados y en ellos haya participantes de nivel ministerial y otros participantes de alto nivel competentes;

c) Constituyan una plataforma para las alianzas, incluso mediante la participación de los grupos principales y demás interesados pertinentes;

d) Sustituyan a las presentaciones nacionales voluntarias realizadas en el contexto de los exámenes anuales sustantivos a nivel ministerial del Consejo, sobre la base de las disposiciones pertinentes de la resolución 61/16 de la Asamblea

General, de 20 de noviembre de 2006, así como de las experiencias y enseñanzas obtenidas en este contexto;

9. *Decide también* que todas las reuniones celebradas bajo los auspicios de la Asamblea General se desarrollen con arreglo al reglamento de las comisiones principales de la Asamblea, según proceda, salvo que en la presente resolución se disponga otra cosa, y que todas las reuniones celebradas bajo los auspicios del Consejo Económico y Social se desarrollen con arreglo al reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, según proceda, salvo que en la presente resolución se disponga otra cosa;

10. *Subraya* que las disposiciones establecidas por el Consejo Económico y Social para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su decisión 1995/201, de 8 de febrero de 1995, se aplicarán a las reuniones del foro que se celebren bajo los auspicios del Consejo, y que las disposiciones establecidas por la Asamblea General en el anexo de su resolución 65/276, de 3 de mayo de 2011, se aplicarán a las reuniones del foro que se celebren bajo los auspicios de la Asamblea;

11. *Decide* que en las reuniones del foro se dedique un tiempo suficiente a debatir los problemas de desarrollo sostenible a que se enfrentan los países en desarrollo, incluidos los más vulnerables, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de África, con el fin de aumentar las actividades y los compromisos en materia de aplicación, y que en ellas se reconozcan los problemas particulares a que se enfrentan los países de ingresos medianos para lograr el desarrollo sostenible, y reitera que los esfuerzos de los países de ingresos medianos deben recibir un apoyo suficiente de la comunidad internacional, en formas diversas, teniendo en cuenta las necesidades de esos países y su capacidad de movilizar recursos nacionales;

12. *Alienta* a los Estados a que aseguren que su participación en las reuniones del foro refleje la integración equilibrada de las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible desde su perspectiva nacional;

13. *Reconoce* la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible e invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que hagan aportaciones a la labor del foro, incluso por medio de reuniones regionales anuales, con la participación de otras entidades regionales competentes, los grupos principales y los demás interesados pertinentes, según proceda;

14. *Destaca* la necesidad de que el foro promueva la transparencia y la aplicación reforzando todavía más la función consultiva y la participación de los grupos principales y demás interesados pertinentes a nivel internacional para utilizar mejor sus conocimientos especializados, al tiempo que se mantiene el carácter intergubernamental de las deliberaciones, y, a este respecto, decide que el foro esté abierto a los grupos principales, los demás interesados pertinentes y las entidades que hayan recibido una invitación permanente a participar como observadoras en la Asamblea General, sobre la base de las disposiciones y prácticas seguidas en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluida la decisión 1993/215 del Consejo Económico y Social, de 12 de febrero de 1993, y la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, que serán aplicables al foro;

15. *Decide*, a este respecto, que, conservando al mismo tiempo el carácter intergubernamental del foro, los representantes de los grupos principales y demás interesados pertinentes podrán:

- a) Asistir a todas las reuniones oficiales del foro;

- b) Tener acceso a toda la información y documentos oficiales;
- c) Intervenir en las reuniones oficiales;
- d) Presentar documentos y aportaciones escritas y orales;
- e) Formular recomendaciones;
- f) Organizar actos paralelos y mesas redondas, en cooperación con los Estados Miembros y la Secretaría;

16. *Alienta* a los grupos principales indicados en el Programa 21<sup>3</sup> y demás interesados, como las organizaciones filantrópicas privadas, las entidades educativas y académicas, las personas con discapacidad, los grupos de voluntarios y demás interesados activos en ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible, a que establezcan y mantengan de forma autónoma mecanismos eficaces de coordinación para participar en el foro político de alto nivel y para adoptar las medidas derivadas de esa participación en los niveles mundial, regional y nacional, de un modo que asegure la participación efectiva, amplia y equilibrada por regiones y tipos de organización;

17. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y demás organizaciones intergubernamentales competentes, incluida la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan a las deliberaciones del foro, en el marco de sus mandatos respectivos;

18. *Pone de relieve* que el foro constituirá una plataforma dinámica para dialogar con regularidad y para hacer balance y establecer el programa destinado a promover el desarrollo sostenible, y que el programa de todas las reuniones del foro político de alto nivel estará bien delimitado, pero al mismo tiempo habrá flexibilidad para tratar cuestiones nuevas y en ciernes;

19. *Reafirma* que el foro contribuirá a mejorar la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial a todos los niveles, y, a este respecto, invita al foro a que tenga en cuenta las aportaciones y la labor de los órganos intergubernamentales competentes de las Naciones Unidas en las esferas social, económica y ambiental;

20. *Decide* que el foro fortalezca la conexión entre la ciencia y las políticas examinando la documentación, reuniendo información y evaluaciones dispersas, incluso en forma de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, basándose en las evaluaciones existentes, mejorando la adopción de decisiones con base empírica a todos los niveles y contribuyendo a fortalecer la creación de capacidad para recopilar y analizar datos en los países en desarrollo, y solicita al foro que en 2014 estudie el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, basado en una propuesta del Secretario General que refleje las opiniones y recomendaciones de los Estados Miembros y de las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluido el Comité de Políticas de Desarrollo;

21. *Decide también* que el foro pueda formular recomendaciones a la junta del marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, así como al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de secretaría del marco decenal, teniendo en cuenta sus informes;

22. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social que se coordinen con la Mesa del Consejo y las mesas de las comisiones competentes de la Asamblea para organizar las actividades del foro,

beneficiándose de las aportaciones y el asesoramiento del sistema de las Naciones Unidas, los grupos principales y demás interesados pertinentes, según proceda;

23. *Decide* que el foro reciba apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, en estrecha cooperación con todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, las instituciones financieras y comerciales multilaterales, las secretarías del Convenio y las dos Convenciones de Río y demás órganos pertinentes creados en virtud de tratados, y las organizaciones internacionales, dentro del marco de sus mandatos respectivos;

24. *Solicita* al Secretario General que traspase los fondos restantes del Fondo Fiduciario para Apoyar la Labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el foro, con el fin de facilitar la participación de los países en desarrollo, los países menos adelantados, los representantes de los grupos principales y demás interesados pertinentes, según proceda, en los trabajos del foro y apoyar los preparativos de este, y, a este respecto, invita a los Estados Miembros, las instituciones financieras y demás organizaciones a que contribuyan al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el foro;

25. *Decide* que se sufraguen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas los gastos de viaje de un representante de cada uno de los países menos adelantados a fin de que participen en todas las reuniones oficiales del foro;

26. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social disuelva la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con efecto a partir de la conclusión de su 20º período de sesiones, que se celebrará antes de la primera reunión del foro, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 67/203 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012;

27. *Decide* que la primera reunión del foro que se celebre bajo los auspicios de la Asamblea General tenga carácter inaugural, solicita al Presidente de la Asamblea que convoque dicha reunión al iniciarse el sexagésimo octavo período de sesiones, con una duración de un día, y decide que, con carácter extraordinario y únicamente a los efectos de esa reunión, el resultado de la reunión sea un resumen del Presidente;

28. *Decide también* examinar en su sexagésimo noveno período de sesiones la necesidad de convocar una reunión del foro bajo los auspicios de la Asamblea General en 2015, en relación con la puesta en marcha de la agenda para el desarrollo después de 2015;

29. *Decide además* examinar el formato y los aspectos organizativos del foro en su septuagésimo tercer período de sesiones, salvo que se decida otra cosa;

30. *Pone de relieve* que, con el fin de evitar la duplicación, en el examen de la aplicación de su resolución 61/16 se debe tener en cuenta la presente resolución.

91ª sesión plenaria  
9 de julio de 2013